PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 05
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-011-2026

OBJETO: DM02-3202032-1-011, DM02-3202010-25-013, DM02-3202056-5-014, DM02-3202008-9-025 - Suministro de víveres y raciones alimentarias destinados a la implementación de las estrategias priorizadas en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Amacayacu, en el marco del proyecto de Conservación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151701	Material vivo vegetal y animal accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50101717	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cáscara
50111515	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesada sin aditivos
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y Grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de palma comestibles
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano Cereal
50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50221202	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud

50181903	Alimentos, Bebidas y Tabaco 50000000	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de dulce
50202307	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta y otros
50307503	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta Fresca	Subproductos de fruta fresca	Pulpa
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Ajos	Ajos cebollín
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Cebolla	Cebolla roja
50404501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja Beluga
50406502	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Tomate	Tomate
50467007	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50461811	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles bolita enlatados o envasados
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, endulcorantes y productos de confitería	Chocolate, azucares, endulcolorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50161813	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50171902	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimentos
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50191507	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados de repisa
50193103	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezcla Instantánea	Mezcla de salsa

50202306	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Té instantáneo
50121539	Alimentos, bebidas y tabacos	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado Fresco
50112005	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada y preparada con aditivos
50111513	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50111515	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesada sin aditivos
50355204	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Maracuyás orgánicos congeladas	Maracuyá granadilla gigante congelada orgánica
50357035	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Frutas Nominant orgánicas congeladas	Guanábana orgánica congelada
50342000	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Moras congeladas	Mora congeladas
50344500	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Mangos congelados	Mango Smith congelado
50345208	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Maracuyás congelados	Maracuyá granadilla dulce congelada

1.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO:

Con el fin de satisfacer la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar el suministro de víveres y raciones alimentarias.

El suministro que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	U MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite de cocina 100% vegetal	Frasco x 900 ml	UNIDAD	1
2	Ajos	Kilo x 1000 gr	KILO	1
3	Arroz blanco	Kilo x 1000 gr	KILO	1
4	Atún lomitos en agua	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
5	Atún lomitos en aceite	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
6	Atún con maíz y vegetales	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
7	Albóndigas en salsa	Tarro por 162 gr	UNIDAD	1
8	Avena hojuelas	Paquete 250 gr	PAQUETE	1
9	Azúcar refinada	Kilo x 1.000 gr	KILO	1

10	Bebida en polvo para refresco	Caja x 10 sobres individuales	CAJA	1
11	Bocadillo de guayaba envuelto en hoja	Caja x 12 unidades	CAJA	1
12	Café granulado	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1
13	Caldo de gallina deshidratado en cubos	Paquete x 8 unidades	PAQUETE	1
14	Cebolla roja	Kilo x 1000 gr	KILO	1
15	Mezcla para condimentar Tricompleto, contiene ajo, cebolla, comino y pimienta	Frasco x 51 gr.	UNIDAD	1
16	Bon bon bum Chupetas dulces	Paquete x 50 uni.	PAQUETE	1
17	Dulces variados	Paquete x 50 uni.	PAQUETE	1
18	Ensalada de arvejas y zanahoria	Lata x 300 gr	LATA	1
19	carne fileteada corte sencillo 1cm grosor (punta de anca)	Empacada al vacio, cada porción de 200 gramos	UNIDAD	1
20	Carne molida	Empacada al vacío x 500 gr	LIBRA	1
21	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1
22	Frijoles enlatados	Lata x 380 gr	LATA	1
23	Galletas de dulce con relleno	Paquete x 12 unidades	PAQUETE	1
24	Galletas de sal	Paquete x 9 unidades	PAQUETE	1
25	Harina de maíz para arepas	Libra x 500 gr	LIBRA	1
26	Harina de trigo	Kilo x 1000 gr	KILO	1
27	Jamón para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 500 gr	LIBRA	1
28	Leche en polvo entera	Bolsa x 200 gr	UNIDAD	1
29	Leche condensada azucarada semidescremada	Bolsa x 100 gr	UNIDAD	1
30	Lentejas	kilo x 1000 gr	KILO	1
31	Maíz enlatado	Lata x 250 gr	LATA	1
32	Maíz pira	Libra x 500 gr	LIBRA	1
33	Maní dulce	Paquete individual x 50 gr	PAQUETE	1
34	Maní salado	Paquete individual x 50 gr	PAQUETE	1
35	Mayonesa	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1
36	Mermelada sabores surtidos	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1
37	Panela cuadrada	Unidad x 250 gr	UNIDAD	1
38	Panela con limón granulada, mezcla instantánea	Libra x 500 gr	LIBRA	1
39	Pan blanco tajado	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1

40	Pasta para seco	Paquete x 500 gr	PAQUETE	1
41	Pasta para sopa	Paquete x 250 gr	PAQUETE	1
42	Pasta de tomate	Paquete x 200 gr	PAQUETE	1
43	Pechuga de pollo	Empacada al vacío x 1.000 gr	KILO	1
44	Pulpa de frutas	Kilo x 1000 gr	KILO	1
45	Queso para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 500 gr	LIBRA	1
46	Sal marina	Libra x 500 gr	LIBRA	1
47	Salchicha Viena de pollo	Lata abre fácil x 150 gr	LATA	1
48	Sardina en salsa de tomate	Lata abre fácil x 170 gr	LATA	1
49	Sopa instantánea (pollo, fideos, verduras)	Sobre x 90 gr	UNIDAD	1
50	Tomate rojo nacional, 100% natural	kilo x 1000 gr	KILO	1
51	Barra de cereales, sabores surtidos (nueces, chocolate, maní y pasas), caja x 6 barras, contenido neto 138 gr	caja x 6 unidades	CAJA	1

Las cantidades establecidas corresponden a una unidad de referencia para la estructuración de los precios unitarios, en atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda.

Los productos deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente expedida por el INVIMA.

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

1. Calidad de los bienes consumibles a suministrar: a). Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de un (1) año, b). Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos, de reconocimiento en el mercado, que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.

2. Pedidos y atención oportuna: El contratista realizará el despacho de los pedidos conforme al procedimiento definido por el supervisor del contrato. En términos generales, los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud escrita, sujeto a las condiciones logísticas del territorio. En caso de pedidos extraordinarios, el plazo de entrega será de máximo veinticuatro (24) horas.

Los pedidos se efectuarán mediante formato remitido por correo electrónico u otro medio idóneo, el cual deberá contener, como mínimo, la identificación de la unidad ejecutora, fecha y consecutivo del pedido, descripción de la actividad, relación de bienes con cantidades y unidades de medida, responsable de recepción y lugar de entrega.

Se evidencia la existencia de un riesgo de desabastecimiento parcial de bienes, especialmente de aquellos de carácter perecedero, asociado a las condiciones logísticas, climáticas y de transporte propias del territorio amazónico, incluyendo limitaciones en la conectividad fluvial y terrestre, así como variaciones en la oferta local. Este factor incide directamente en la disponibilidad oportuna de los productos requeridos, por lo cual la Entidad ha previsto medidas de mitigación orientadas a garantizar

la continuidad del suministro, tales como la exigencia de capacidad operativa local o mediante aliados comerciales en la zona, así como la ejecución del contrato bajo la modalidad de suministro por demanda.

3. Punto de Atención: En atención a los plazos de entrega de los pedidos establecidos en el presente estudio previo, y considerando que los mismos deben ser despachados en la Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la Carrera 6 No. 4-85, barrio El Porvenir, en la ciudad de Leticia (Amazonas), se establece como requisito que, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y continuo de las obligaciones contractuales, el proponente acredite contar con domicilio y establecimiento de comercio en la referida jurisdicción, plenamente operativos y funcionales, o, en su defecto, demuestre la existencia de un aliado comercial en dicha zona, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato o acuerdo que soporte dicha relación comercial.

La anterior condición deberá ser verificable mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, o los documentos idóneos que acrediten la relación con el aliado comercial, constituyéndose en requisito habilitante dentro del proceso de selección, cuyo incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

Nota: La exigencia se fundamenta en las condiciones geográficas, logísticas y de accesibilidad propias del territorio amazónico, sin que ello constituya restricción a la libre concurrencia.

4. Calidad de los bienes consumibles a suministrar: se requiere que los bienes consumibles a entregar se encuentren en buen estado, y para el caso, de aquellos alimentos perecederos y no perecederos, que aquellos se encuentren empacados, vigentes, y que no se encuentren caducos.

5. Control de suministros: El contratista deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el contratista deberán llevar un control de los suministros, y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe del área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

6. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Nota: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor de cada bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica de los bienes y servicios junto con la propuesta económica, cuando haya lugar.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar los víveres y raciones alimentarias en el municipio de Leticia Amazonas, Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir, de acuerdo a los requerimientos del Parque Nacional Natural Amacayacu.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente según la naturaleza misma del producto, garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones

de almacenamiento durante la recepción de los mismos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.

3. Reemplazar los bienes consumibles que por cualquier motivo sean catalogados en mal estado, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad
4. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
5. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
8. El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y manipulación que aseguren la inocuidad de los alimentos durante toda la cadena de suministro.
9. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual

2.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

3. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ($511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACION UMBRAL 2025)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos,

ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

NOTA: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

5. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	27/03/2026
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	30/03/2026
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	06/04/2026
Plazo máximo para expedir adendas.	07/04/2026
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas.	09/04/2026 – 14:00
Publicación informe de verificación o evaluación.	13/04/2026
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación.	14/04/2026
Aceptación de la Oferta	15/04/2026
Publicación y aprobación de garantías	17/04/2026

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.
10. Cuando exista una diferencia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

7.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN.

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

8.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 **VER ANEXO No. 03.**

10.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c) Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

12.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **ALEXANDER ALFONSO SEGURA**, Jefe del Parque Nacional Natural Amacayacu - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **ANDERSON FABIAN QUITIAN,** Abogado contratista DTAM - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

13.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.